



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-004/2020 Y
ACUMULADO TRIJEZ-JDC-005/2020

ACTOR: RUTH CALDERÓN BABÚN.

DEMANDADO: PRESIDENTE MUNICIPAL,
LAS Y LOS REGIDORES DEL MUNICIPIO DE
ZACATECAS, Y OTROS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a catorce de julio de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado y en cumplimiento al acuerdo de requerimiento del día de la fecha, dictado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Instructora en el presente Juicio, siendo las trece horas con treinta minutos del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en tres (03) fojas, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ARTURO VILLALFANDO PACHECO

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-004/2020 Y SU ACUMULADO
TRIJEZ-JDC-005/2020

ACTOR: RUTH CALDERÓN BABÚN

RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORAS
Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS Y
OTROS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, catorce de julio de dos mil veinte.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Diana Macías Rojero da cuenta a la Magistrada con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del cual se advierte que es necesario requerir algunas constancias para su debida integración y sustanciación.

Con fundamento en los artículos, 34 y 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral, 26 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción II y IX, 32, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

I. Requiérase al Secretario del Despacho de la Presidencia Municipal de Zacatecas, J. Cruz Cárdenas Delgado, para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada legible de los siguientes documentos:

Memorándum, con referencia SM-295/04/2020, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte, dirigido a esa Secretaria a su cargo y suscrito por la Síndica Municipal Ruth Calderón Babún.

II. Requiérase al Secretario de Administración Municipal de Zacatecas, Fernando Becerra Chiw, para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, realice lo que a continuación se indica:

a) Remita copia certificada legible de los siguientes documentos:

1. Oficio con número de referencia PMZ/SAD/DESP/1346/2020, de fecha veintisiete de abril de dos mil veinte, dirigido a la Síndica Municipal Ruth Calderón Babún y suscrito por esa Secretaría a su cargo.

2. Memorándum, número 1927, de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por esa Secretaría a su cargo, y dirigido a Blanca Alicia Herrera Martínez.

3. Memorándum, número 1928, de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por esa Secretaría a su cargo, y dirigido a Carlos Alejandro García Rangel.

4. Memorándum, número 1929, de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por esa Secretaría a su cargo, y dirigido a Edgar Alejandro García Muñoz.

5. Memorándum, número 1402/2020, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por esa Secretaría a su cargo, y dirigido a Ruth Calderón Babún.

6. Memorándum, número 394/2019, de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, suscrito por esa Secretaría a su cargo y dirigido a la Síndica Municipal, Ruth Calderón Babún.

7. Memorándum, número 1403/2019, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por esa Secretaría a su cargo y dirigido a la Síndica Municipal, Ruth Calderón Babún.

8. Memorándum número 395/2019, suscrito el tres de junio de dos mil diecinueve, por la Síndica Municipal Ruth Calderón Babún, y dirigido a esa Secretaría a su cargo.

9. Memorándum número 1425/2019, suscrito por esa Secretaría a su cargo, y dirigido a la Síndica Municipal Ruth Calderón Babún.

10. Memorándum número de referencia 411/2019, de fecha diez de junio de dos mil veinte, suscrito por la Síndica Municipal Ruth Calderón Babún, y dirigido a esa Secretaría a su cargo.

b) Proporcione la siguiente información:

1. Respecto a los trabajadores: Blanca Alicia Herrera Martínez, Carlos Alejandro García Rangel y Edgar Alejandro García Muñoz:

1.1 La antigüedad como trabajadores del Ayuntamiento de Zacatecas;

1.2 Tiempo que estuvieron adscritos a la Sindicatura Municipal a cargo de Ruth Calderón Babún;

1.3 Las actividades que desempeñaban a cargo de la referida Síndica;

1.4 Cuáles fueron las razones y/o criterios de su cambio de adscripción, e

1.5 Informe si ese personal fue sustituido en la sindicatura.



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

2. Al inicio del periodo del encargo de la Síndica Ruth Calderón Babún, cuantas personas trabajaban directamente con ella.
3. Actualmente cuantas personas trabajan directamente con la referida servidora pública.
4. Informe si en agosto de dos mil diecinueve, hubo en otras áreas movimientos de personal, y cuáles fueron las razones.

III. Requierase a la Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, Marivel Rodríguez Benítez, para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada legible de los siguientes documentos:

1. Memorándum, con número de referencia 336/2020, de fecha tres de junio dirigido a esa Secretaría a su cargo y suscrito por la Síndica Municipal, Ruth Calderón Babún.
2. Cuenta por liquidar certificada, de fecha dos de abril de dos mil veinte, contrato de prestación de servicios, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, y facturas por concepto de publicidad al Ayuntamiento de Zacatecas de los meses de enero, febrero y marzo del mismo año, correspondientes a Alberto Isaías Amador Salas.
3. Cuenta por liquidar certificada, de fecha dos de abril de dos mil veinte, contrato de prestación de servicios, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, y facturas por concepto de publicidad al Ayuntamiento de Zacatecas, de los meses de enero, febrero y marzo del mismo año, correspondientes a Gabriel Contreras Velásquez.
4. Cuenta por liquidar certificada, de fecha tres de abril de dos mil veinte, contrato de prestación de servicios y facturas por concepto de publicidad al Ayuntamiento de Zacatecas, de los meses de enero, febrero y marzo del mismo año, correspondientes a Omar Hernández Herrera.
5. Cuenta por liquidar certificada, de fecha tres de abril de dos mil veinte, contrato de prestación de servicios, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte y facturas por concepto de difusión de actividades del ayuntamiento de Zacatecas, de los meses enero, febrero y marzo, del mismo año, correspondientes a Norma Galarza Flores.
6. Cuentas por liquidar certificadas (2), de fechas dos de abril de dos mil veinte, contrato de prestación de servicios, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, y facturas por concepto de difusión de publicidad en línea del gobierno municipal de

Zacatecas, de los meses de enero, febrero y marzo del mismo año, correspondientes a Claudia Guadalupe Valdez.

7. Cuenta por liquidar certificada, de fecha tres de abril de dos mil veinte, contrato de prestación de servicios, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, y facturas por concepto de Servicio de Producción audiovisual de los meses de enero, febrero y marzo del mismo año, correspondientes a Marco Alfredo de León Hernández.

8. Cuenta por liquidar certificada, de fecha catorce de abril de dos mil veinte, contrato de prestación de servicios, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, y facturas por concepto de publicidad Ayuntamiento de Zacatecas, de los meses de enero, febrero y marzo del mismo año, correspondientes José Andrés Vera Díaz.

9. Cuenta por liquidar certificada, de fecha trece de abril de dos mil veinte, contrato de prestación de servicios, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, y facturas por concepto de difusión y publicidad en el periódico La Jornada Zacatecas y sus plataformas digitales durante el mes de enero, febrero y marzo del mismo año, correspondientes a Información para la Democracia S.A de C.V.

10. Oficio número SDUMA-79, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, suscrito por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y dirigido a esa Secretaria a su cargo.

11. Contrato de prestación de servicios, celebrado por el Municipio y Rodolfo Salmón de la Torre, representante de Soluciones Fiscales, Administrativas y Legales de México, con número PMZ-SAD/PS/007/2020.

IV. Requierase a la actora en el juicio, **Síndica Municipal** Ruth Calderón Babún, para que en el plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo **remita el original de los siguientes documentos:**

1. Memorándum, con número de referencia PMZ/SA/DA/96/2020, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, dirigido a esa Sindicatura a su cargo y suscrito por José Manuel Alvarado Moreno, Jefe del Departamento de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zacatecas.

2. Memorándum, con número de referencia PMZ/SA/DA/97/2020, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, dirigido a esa Sindicatura a su cargo y suscrito por José Manuel Alvarado Moreno, Jefe del Departamento de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zacatecas.

3. Memorándum, con número de referencia PMZ/SA/DA/98/2020, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, dirigido a esa Sindicatura a su cargo y suscrito por José Manuel Alvarado Moreno, Jefe del Departamento de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zacatecas.

4. Memorándum, con número de referencia PMZ/SA/DA/100/2020, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, dirigido a esa Sindicatura a su cargo y suscrito por José Manuel Alvarado Moreno, Jefe del Departamento de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zacatecas.

5. Memorándum, con número de referencia SDUMA-173, de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, dirigido a esa Sindicatura a su cargo y suscrito por Juan Manuel Lugo Botello, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Zacatecas.

V. Requierase a la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Zacatecas, Amanda Fabiola Inguanzo González, para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada legible de los siguientes documentos:

Memorándum, con número de referencia 340/2020, suscrito el tres de junio por la Síndico Municipal Ruth Calderón Babún, y dirigido a esa Secretaria a su cargo.

VI. Requierase al Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, Iván de Santiago Beltrán, para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada legible de los siguientes documentos:

1. Punto de acuerdo número AHAZ/34/2018, de Sesión Ordinaria de Cabildo número 2, de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, y en su caso, el acuerdo de su aprobación.

2. Acta número 45, correspondiente a la Sesión Ordinaria número 15, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

VII. Requierase al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zacatecas, Juan Manuel Lugo Botello, para que en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada legible de los siguientes documentos:

1. Memorandum, con número de referencia 226/2020, del nueve de marzo de dos mil veinte, suscrito por la Síndica Municipal Ruth Calderón Babún, y dirigido a esa Secretaría a su cargo.

2. Oficio con número de referencia SEYTM-PP/96/2020, de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Director del Egresos del Ayuntamiento y dirigido a esa Secretaría a su cargo.

VIII. Se apercibe a los referidos servidores públicos que en caso de incumplimiento a lo ordenado, se harán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe.


ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA


DIANA GABRIELA MACÍAS ROJERO
SECRETARIA

